

**22**

**Agrupación Política Nacional  
Conciencia Ciudadana**

## **4.22 Agrupación Política Conciencia Ciudadana**

El 17 de mayo de 2013 la Agrupación Política Nacional “**Conciencia Ciudadana**” presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); y 312 del Reglamento de Fiscalización que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### **4.22.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/353013 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió oficio de recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual “IA-APN” y en sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de mayo de 2013, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

*“Sirva la presente para hacerle llegar a usted un cordial saludo y hacer entrega en tiempo y forma la documentación que se enlista a continuación y que corresponde a nuestro informe anual del ejercicio 2012:*

- *Formato 'CF-RAF-APN' 2/2*
- *Formato 'IA-APN'*
- *Formato 'IA-1-APN'*
- *Formato 'IA-2-APN'*
- *Formato 'IA-3-APN'*
- *Formato 'IA-4-APN'*
- *Formato 'DESGLOSE DE GASTOS'*
- *Formato 'CE-AUTO-APN'*

*Escrito aclarando el motivo por el que no se remuneró al personal que integra nuestros Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral.*

*Balanzas de comprobación y Diario General de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012.*

*Balanza anual del ejercicio 2012.*

*Un ejemplar de nuestras publicaciones mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012.*

*Un ejemplar de nuestras publicaciones del 1ero, 2do. 3ero, y 4to. Trimestre de 2012.*

*Kardex, entradas y salidas de almacén del ejercicio 2012."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/03530/13 de 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 24 de abril del mismo año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2013, **(Anexo 1)**.

#### **4.22.2 Ingresos**

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$4,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		4,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	4,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento	0.00		
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00		
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,000.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/7240/13 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes a ingresos y egresos.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2012, recibido el 17 de septiembre, (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), reportando ingresos por \$40,000.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		40,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	40,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento	0.00		
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00		
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,000.00</b>	<b>100</b>

### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación de \$40,000.000, que equivale al 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, así como un contrato de aportación y control de folios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla.

- ◆ De la revisión al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2 Financiamiento por Asociados, rubros en especie, se determinaron diferencias entre lo reportado por la agrupación y lo reflejado en la balanza de comprobación, así como lo reportado en el anexo “IA-1-APN” Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL	FORMATO “IA-1-APN” DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-12
<b>I. INGRESOS</b>			
<b>3. Financiamiento por los Asociados:</b>			
<b>Especie</b>	\$4,000.00	\$4,000.00	\$40,000.00

Es conveniente señalar que los montos reportados en el formato “IA-APN” Informe Anual, e “IA-1-APN” Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, deben coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por la misma agrupación.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- El Formato “IA-APN” Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El formato “IA-1-APN” Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, en forma impresa y en medio magnético debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310, numeral 1; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7240/13 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2013, recibida el 17 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y en relación a las observaciones contenidas en el oficio UF-DA/7240/13, hacer entrega de la documentación siguiente:*

- *Formatos IA-APN, IA-1-APN e IA-4-APN.*
- *Balanza de Comprobación a diciembre de 2012.*
- *Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2012.*
- *25 pólizas de diario.*
- *Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2012.”*

De la verificación a la documentación remitida por la agrupación se observó que aun cuando presentó balanzas de comprobación y el formato “IA-APN” Informe Anual, y el anexo “IA-1-APN” Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, estos continúan sin coincidir como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL	FORMATO “IA-1-APN” DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-12
<b>I. INGRESOS</b>			
<b>3. Financiamiento por los Asociados:</b>			
<b>Especie</b>	\$40,000.00	\$4,000.00	\$40,000.00

Es importante mencionar que aun cuando en anexo “IA-1-APN” Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, en el detalle presenta el importe de \$40,000.00 en el renglón de la suma reporta \$4,000.00, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que la agrupación presentó el anexo “IA-1-APN” Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, con importe incorrectos, incumplió con lo dispuesto en el artículo 310, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

#### 4.22.2.1 Financiamiento por Asociados

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$40,000.00, la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación consistente en fotografías y publicaciones mensuales y trimestrales, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables, varias, subcuentas, se observaron registros de pólizas; sin embargo; de la revisión a la documentación remitida por su agrupación se observó que no fueron presentadas, así como su respectivo soporte documental, las pólizas en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Aportaciones de Asociados	PD-1/01-12	\$36,000.00
	PD-2/01-12	250.00
	PD-1/02-12	250.00
	PD-1/03-12	500.00
	PD-1/04-12	250.00
	PD-1/05-12	250.00
	PD-1/06-12	500.00
	PD-1/07-12	250.00
	PD-1/08-12	250.00
	PD-1/09-12	500.00
	PD-1/10-12	250.00
	PD-1/11-12	250.00
PD-1/12-12	500.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,000.00</b>

Es importante mencionar, que la agrupación presentó un contrato de aportaciones con el C. Juan Manuel Ríos, que ampara las publicaciones mensuales y trimestrales, así como el Control de Folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.

- Los recibos “RAS” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 79, 81, 243 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7240/13 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2013, recibida el 17 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y en relación a las observaciones contenidas en el oficio UF-DA/7240/13, hacer entrega de la documentación siguiente:

- Formatos IA-APN, IA-1-APN e IA-4-APN.
- Balanza de Comprobación a diciembre de 2012.
- Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2012.
- 25 pólizas de diario.
- Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2012.”

De la verificación a la documentación remitida por la agrupación, se observó que aun cuando presentó las pólizas con contratos de comodato, omitió presentar los recibos “RAS-APN” de aportaciones de asociados y simpatizantes y las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación, razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$40,000.00.

En consecuencia, al no presentar recibos “RAS-APN” de aportaciones de asociados y simpatizantes y las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 84 y 243 del Reglamento de Fiscalización.



#### 4.22.2.2 Financiamiento por Simpatizantes

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

##### Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato “CF-RAS-APN”, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	150	52	0	2	0	96

Es importante mencionar que la agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

#### 4.22.2.3 Autofinanciamiento

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

#### 4.22.2.4 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

##### Bancos

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional “Conciencia Ciudadana”, Apartado “Bancos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

*“De la revisión a la documentación presentada por la agrupación se observó que omitió remitir a la autoridad electoral los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de los periodos que se indican a continuación:*

NO. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
██████████	HSBC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENERO A DICIEMBRE (12)	ENERO A DICIEMBRE (12)
██████████	HSBC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENERO A DICIEMBRE (12)	ENERO A DICIEMBRE (12)

(...)

*La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5295/11 de 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.*

*Al respecto, en escrito sin número de 15 de agosto de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año (...), la agrupación no dio respuesta ni aclaración a este punto; posteriormente con escrito de alcance sin número de 15 de agosto de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización el 8 de septiembre de 2011 (Anexo 5), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*'(...)*

*EN RELACION (sic) A LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ESTOS (sic) NO NOS SON EXPEDIDOS POR PARTE DE LA INSTITUCION (sic) BANCARIA YA QUE LA CUENTA FUE CANCELADA POR FALTA DE MOVIMIENTOS.*

*(...)'*

*La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no indica a cuál cuenta bancaria se refiere y aun y cuando manifiesta que los estados de cuenta no le son expedidos porque la cuenta fue cancelada, omite presentar el comprobante de cancelación emitido por la institución bancaria, por lo que la observación se consideró no subsanada.*

*En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:*

- *Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2011.*

- *Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2011 o en su caso a la fecha de la cancelación.*
- *En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.3, incisos b) y h), 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, y 339 del Reglamento de Fiscalización*

*La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9501/12 (Anexo 3) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.*

*Al respecto, con escrito del 15 de agosto de 2012, recibida el 5 de septiembre del mismo año (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*'En relación a la observación sobre Bancos de las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] que manejamos con la Institución HSBC, nos permitimos manifestar que en informe anterior hemos informado que dichas cuentas están canceladas desde hace tiempo y por parte de la institución bancaria existe una negativa por causar de recibo nuestra solicitud para que por escrito nos indiquen el estatus que guardan las citadas cuentas, por lo que mucho ayudaría para subsanar la observación que Instituto Federal Electoral solicite a HSBC, S.A., la información requerida, por lo que no es posible presentar los estados de cuenta bancarios del 2011, las conciliaciones bancarias del 2011 por no haber tenido ningún movimiento y la única información que nos ha proporcionado HSBC, S.A. y solo en forma verbal ha sido que la cuenta esta cancelada.'*

*Del análisis a lo manifestado por la agrupación se concluye que toda vez que no presentó los estados de cuenta, ya que no le son*

*expedidos porque la cuenta fue cancelada, así mismo omitió presentar el comprobante de cancelación emitido por la institución bancaria, la observación quedó no subsanada.”*

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2012.
- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012, en su caso, la fecha de la cancelación.
- En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 66, numeral 3; 78; 312, numeral 1, inciso f); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7240/13 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2013, recibida el 17 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación no se manifestó ni presentó documentación alguna.

Toda vez que la agrupación no entregó los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012 o, en su caso, la fecha y el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que no presentó los 12 estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

### 4.22.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual egresos por un monto de \$4,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0%
B) Gastos por Actividades Especificas		4,000.00	100%
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Educación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportación a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,000.00</b>	<b>100%</b>

Mediante oficio UF-DA/7240/13 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2013, recibido el 17 de septiembre del mismo mes y año, (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**). Las cuales fueron clasificadas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		36,000.00	90%
B) Gastos por Actividades Especificas		4,000.00	10%
Educación y Capacitación Política	0.00		
Educación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportación a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,000.00</b>	<b>100</b>

#### 4.22.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$36,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Bienes en Comodato	\$36,000.00

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$36,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en comisiones bancarias, recibos de honorarios asimilados a salarios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

#### 4.22.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$4,000.00, el cual se integra por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	4,000.00
Otras Actividades	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,000.00</b>

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó que la cantidad de \$4,000.00, la cual representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación consistente en fotografías y publicaciones mensuales y trimestrales, cumple con la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### 4.22.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### 4.22.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### 4.22.3.2.3 Tareas Editoriales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$4,000.00, que representa el 100% reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia excepto por:

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables, subcuenta “Tareas Editoriales”, se observaron registros de pólizas; sin embargo; de la revisión a la documentación remitida por la agrupación se observó que no fueron presentadas, así como su respectivo soporte documental, las pólizas en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	PD-2/01-12	\$250.00
	PD-2/02-12	250.00
	PD-2/03-12	500.00
	PD-2/04-12	250.00
	PD-2/05-12	250.00
	PD-2/06-12	500.00
	PD-2/07-12	250.00
	PD-2/08-12	250.00
	PD-2/09-12	500.00
	PD-2/10-12	250.00
	PD-2/11-12	250.00
	PD-2/12-12	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,000.00</b>

Es importante mencionar, que la agrupación presentó un contrato de aportaciones con el C. Juan Manuel Ríos, que ampara las publicaciones mensuales y trimestrales, así como el Control de Folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.

- Los recibos “RAS” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 79, 81, 243 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7240/13 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2013, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2013, recibida el 17 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y en relación a las observaciones contenidas en el oficio UF-DA/7240/13, hacer entrega de la documentación siguiente:*

- *Formatos IA-APN, IA-1-APN e IA-4-APN.*
- *Balanza de Comprobación a diciembre de 2012.*
- *Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2012.*
- *25 pólizas de diario.*
- *Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2012.”*

De la verificación a la documentación remitida por la agrupación, se observó que aun cuando presentó las pólizas con contratos de comodato, omitió presentar los recibos “RAS-APN” de aportaciones de asociados y simpatizantes y las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación, razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$4,000.00.

En consecuencia, al no presentar recibos “RAS-APN” de aportaciones de asociados y simpatizantes y las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 84 y 243 del Reglamento de Fiscalización



#### **4.22.3.2.2 Otras Actividades**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **4.22.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$40,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consiste en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", así como un contrato de aportación, control de folios y muestras de publicaciones.
3. La agrupación reportó en el formato "IA-1-APN" Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, una suma incorrecta del documento, por \$40,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 310, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo el 343 en relación con el 354, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación no presentó recibos "RAS-APN" de aportaciones de asociados y simpatizantes y las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación que ampare los registros contables por \$40,000.00

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 84 y 243 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo el 343 en relación con el 354, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Control de Folios

5. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	150	52	0	2	0	96

La agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

## Bancos

6. La agrupación omitió presentar 12 estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2012, de las siguientes cuentas bancarias:

NO. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
██████████	HSBC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENERO A DICIEMBRE (24)	ENERO A DICIEMBRE (24)
██████████	HSBC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENERO A DICIEMBRE (24)	ENERO A DICIEMBRE (24)

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido el artículo 312, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo el 343 en relación con el 354, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. De las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2012 ningún monto, considerando lo reportado del ejercicio anterior la disponibilidad era de \$0.00, por lo tanto será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2013.

## **Egresos**

8. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$40,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cotizaciones y contratos de comodato y donación se apegan a la normatividad.
9. La agrupación no presentó recibos "RAS-APN" de aportaciones de asociados y simpatizantes y las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación que ampare los registros contables por \$4,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 84 y 243 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo el 343 en relación con el 354, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. La agrupación reportó Ingresos por \$40,000.00 y Egresos por \$40,000.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

## ANEXO 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA CIUDADANA. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:05 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Carlos Humberto Morales Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Conciencia Ciudadana, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como el L.C. José Enrique Rodríguez Torres auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3538/13, de 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Conciencia Ciudadana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito de 17 de mayo de dos mil trece y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: -----

Formato IA-APN "Informe Anual", formato IA-1-APN "Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes", formato IA-2-APN "Detalle de ingresos por autofinanciamiento", formato IA-3-APN "Detalle de ingresos por rendimientos financieros fondos y fideicomisos", formato IA-4-APN "Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes", formato "CE-AUTO-APN, Control de eventos de autofinanciamiento, Balanzas de Comprobación y reporte de diario general de enero a diciembre, Kardex, Notas de Entrada, Notas de Salida, escrito de órganos directivos, doce publicaciones mensuales y 4 publicaciones trimestrales. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen

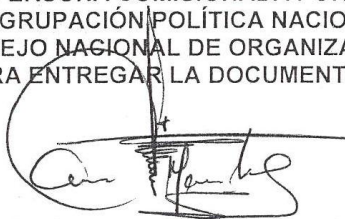
## ANEXO 1

las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. José Enrique Rodríguez Torres, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:20 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. CARLOS HUMBERTO MORALES CRUZ

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES

**FORMATO IA – APN**

INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO  
DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL



**Conciencia Ciudadana**  
**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

**IDENTIFICACION:**

NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **CONCIENCIA CIUDADANA, A.P.N.**

DOMICILIO: FELIPE ANGELES No.13 COL. SAN LORENZO LA CEBADA DELEGACION XOCHIMILCO C.P.16010 MEXICO, D.F. TELEFONO: 56-41-53-18

<b>I. INGRESOS</b>		<b>MONTO (\$)</b>
1. Saldo Inicial		\$ 0.00
2. Financiamiento por los Asociados :		\$ 40,000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 40,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes:		\$ 000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 000.00	
4. Autofinanciamiento		\$ 000.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.		\$ 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 40,000.00</b>

<b>II. EGRESOS</b>		
a. Gastos en Actividades ordinarias		
Permanentes		\$ 36,000.00
b. Gastos por Actividades		\$ 4,000.00
Educación y Capacitación Política	\$ 000.00	
Investigación Socioeconómica y política.	\$ 000.00	
Tareas editoriales	\$ 4,000.00	
Otras actividades	\$ 000.00	
c. Aportaciones A Campañas Electorales.		\$ 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 40,000.00</b>

<b>III. RESUMEN</b>		
○ Ingresos	<b>\$40,000.00</b>	
○ Egresos		<b>\$ 40,000.00</b>
<b>SALDO</b>		<b>\$ 00.00</b>



**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

LIC. ING. JUAN MANUEL RIOS

17 de mayo de 2013.



**ANEXO 3**



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO III

Oficio Núm. UF-DA/7240/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de  
la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana.

México, D.F., a 26 de agosto de 2013.

**C. JUAN MANUEL RIOS**  
PRESIDENTE NACIONAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CONCIENCIA CIUDADANA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**"IA-APN" - Informe Anual**

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2 Financiamiento por Asociados, rubros en especie, se determinaron diferencias entre lo reportado por su agrupación y lo reflejado en la balanza de comprobación, así como lo reportado en el anexo "IA-1-APN" Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-12
I. INGRESOS			
3. Financiamiento por los Asociados:			
Especie	\$4,000.00	\$4,000.00	\$40,000.00

*Manuel Rios*  
26 agosto 2013  
C. Juan Manuel Rios

LFYCA/ADR/BCA/JERT

Página 1 de 6



## ANEXO 3

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7240/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de  
la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana.**

Es conveniente señalar que los montos reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual, e "IA-1-APN" Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, deben coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA-APN" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El formato "IA-1-APN" Detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310, numeral 1; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, punto "a", Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se determinaron diferencias entre lo reportado por su agrupación y lo reflejado en la balanza de comprobación, así como lo reportado en el anexo "IA-4-APN". Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-12
II. EGRESOS			
a. Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00

Es conveniente señalar que los montos reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual, e "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes, deben coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA-APN" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

## ANEXO 3

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7240/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de  
la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a los auxiliares contables, varias, subcuentas, se observaron registros de pólizas; sin embargo; de la revisión a la documentación remitida por su agrupación se observó que no fueron presentadas, así como su respectivo soporte documental, las pólizas en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Aportaciones de Asociados	PD-1/01-12	\$36,000.00
	PD-2/01-12	250.00
	PD-1/02-12	250.00
	PD-1/03-12	500.00
	PD-1/04-12	250.00
	PD-1/05-12	250.00
	PD-1/06-12	500.00
	PD-1/07-12	250.00
	PD-1/08-12	250.00
	PD-1/09-12	500.00
	PD-1/10-12	250.00
	PD-1/11-12	250.00
	PD-1/12-12	500.00
	Gastos en Tareas Editoriales	PD-3/01-12
PD-2/01-12		250.00
PD-2/02-12		250.00
PD-2/03-12		500.00
PD-2/04-12		250.00
PD-2/05-12		250.00
PD-2/06-12		500.00
PD-2/07-12		250.00
PD-2/08-12		250.00
PD-2/09-12		500.00
PD-2/10-12		250.00
PD-2/11-12		250.00
PD-2/12-12		500.00
<b>TOTAL</b>		

Es importante mencionar, que su agrupación presentó un contrato de aportaciones con el C. Juan Manuel Ríos, que ampara las publicaciones mensuales y trimestrales, así como el Control de Folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.
- Los recibos "RAS" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

## ANEXO 3

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7240/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de  
la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 79, 81, 249 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Bancos

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Conciencia Ciudadana", Apartado "Bancos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

*"De la revisión a la documentación presentada por la agrupación se observó que omitió remitir a la autoridad electoral los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de los periodos que se indican a continuación:*

NO. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
	HSBC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENERO A DICIEMBRE (12)	ENERO A DICIEMBRE (12)
	HSBC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENERO A DICIEMBRE (12)	ENERO A DICIEMBRE (12)

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5295/11 de 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, en escrito sin número de 15 de agosto de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año (...), la agrupación no dio respuesta ni aclaración a este punto; posteriormente con escrito de alcance sin número de 15 de agosto de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización el 8 de septiembre de 2011 (Anexo 5), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...)

EN RELACION (sic) A LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ESTOS (sic) NO NOS SON EXPEDIDOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN (sic) BANCARIA YA QUE LA CUENTA FUE CANCELADA POR FALTA DE MOVIMIENTOS.

(...)

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no indica a cual cuenta bancaria se refiere y aun y cuando manifiesta que los estados de cuenta no le son expedidos porque la cuenta fue cancelada, omite presentar el comprobante de cancelación emitido por la institución bancaria, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

## ANEXO 3

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7240/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de  
la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana.

- *Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2011.*
- *Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2011 o en su caso a la fecha de la cancelación.*
- *En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.3, incisos b) y h), 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, y 339 del Reglamento de Fiscalización*

*La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9501/12 (Anexo 3) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.*

*Al respecto, con escrito del 15 de agosto de 2012, recibida el 5 de septiembre del mismo año (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*'En relación a la observación sobre Bancos de las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] que manejamos con la Institución HSBC, nos permitimos manifestar que en informe anterior hemos informado que dichas cuentas están canceladas desde hace tiempo y por parte de la institución bancaria existe una negativa por causar de recibo nuestra solicitud para que por escrito nos indiquen el estatus que guardan las citadas cuentas, por lo que mucho ayudaría para subsanar la observación que Instituto Federal Electoral solicite a HSBC, S.A. la información requerida, por lo que no es posible presentar los estados de cuenta bancarios del 2011, las conciliaciones bancarias del 2011 por no haber tenido ningún movimiento y la única información que nos ha proporcionado HSBC, S.A. y solo en forma verbal ha sido que la cuenta esta cancelada.'*

*Del análisis a lo manifestado por la agrupación se concluye que toda vez que no presentó los estados de cuenta, ya que no le son expedidos porque la cuenta fue cancelada, así mismo omitió presentar el comprobante de cancelación emitido por la institución bancaria, la observación quedó no subsanada."*

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2012.*
- *Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012 o en su caso a la fecha de la cancelación.*
- *En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera.*

## ANEXO 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7240/13

**ASUNTO:** Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de  
la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 66, numeral 3, 78, 312, numeral 1, inciso f) y 339, del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2012 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

G.P.C.- ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-  
Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-  
Para su conocimiento.- Presente.

LFFYC/ADR/BCAJERT

Página 6 de 6

**ANEXO 4**



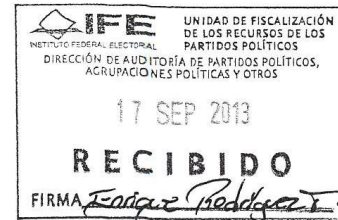
**CONCIENCIA CIUDADANA,**  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
FELIPE ANGELES No.13 COL. SAN LORENZO LA CEBADA DELEGACION XOCHIMILCO  
C.P.16010 MEXICO. D.F. TELEFONO: 56-41-53-18

México, D.F., a 9 de septiembre 2013.

Instituto Federal Electoral  
Unidad de Fiscalización de los  
Recursos de los Partidos Políticos

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz  
Director General

Presente.



Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y en relación a las observaciones contenidas en el oficio UF-DA/7240/13, hacer entrega de la documentación siguiente:

- Formatos IA-APN, IA-1-APN e IA-4-APN
- ✓/ • Balanza de Comprobación a diciembre de 2012.
- ✓/ • Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2012.
- ✓/ • 25 pólizas de diario
- ✓/ • Balanzas de Comprobación de enero a diciembre de 2012.

Sin otro particular y esperando haber dado contestación satisfactoria a los señalamientos realizados, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Juan Manuel Ríos  
Presidente  
Conciencia Ciudadana, A.P.N.

